

Mujer, paz y seguridad: la Resolución 1325 en su décimo aniversario

Manuela Mesa

Directora del Centro de Educación e Investigación para la Paz (CEIPAZ)



La inclusión de la dimensión de género en la agenda internacional de paz y seguridad ha sido un largo proceso que cuenta ya con más de cuatro décadas de historia. Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales han ido introduciendo paulatinamente distintas leyes, resoluciones, directivas que conforman un amplio marco normativo sobre mujer, conflicto y construcción de paz.

Los primeros esfuerzos para abordar la situación de las mujeres en los conflictos armados fue realizada por la Comisión sobre la Condición de la Mujer en 1969, en el que se planteó la necesidad de prestar una atención especial a las mujeres y los niños en las situaciones de emergencia y en el transcurso de la guerra. Desde entonces se han realizado cuatro Conferencias de Naciones Unidas sobre la Mujer, estableciendo vínculos entre la igualdad de género, el desarrollo y la paz. Estas se han realizado en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A lo largo de estos años se han abordado un número amplio de cuestiones que conforman y definen el papel de las mujeres en la construcción de la paz en el ámbito internacional y local.

En este artículo se presentan las principales iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de mujer, paz y seguridad. Se analiza el papel en concreto que ha jugado la Resolución 1325 sobre el papel de las mujeres en la construcción de la paz, y se presentan las propuestas que están sobre la mesa en el décimo aniversario, para lograr poner fin a la violencia contra las mujeres y conseguir una mayor participación de las mujeres en los procesos de paz y en la rehabilitación posbélica.

Mujer, paz y seguridad en la agenda internacional: el papel de Naciones Unidas

Las primeras iniciativas surgieron en la década de los setenta, con la celebración la *Primera Conferencia Internacional de la Mujer* (1975), que dio paso a la *Década de la Mujer en Naciones Unidas* (1975-1985). En 1982 se aprobó la Resolución 3763 de la Asamblea General de la ONU sobre *la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales*. Desde entonces, se han elaborado un número importante de documentos, declaraciones y propuestas que han sido claves para crear un marco normativo sobre mujer, paz y seguridad. En este artículo vamos a mencionar algunos de ellos, centrándonos particularmente en la Resolución 1325, que supuso un punto de inflexión importante en el reconocimiento del papel de las mujeres en la construcción de la paz.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)

La aprobación en 1979 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) fue la culminación de los esfuerzos realizados en la lucha por la igualdad y en promover los derechos de las mujeres. El activismo de muchas mujeres en todo el mundo, organizadas en grupos y movi-

mientos a favor del reconocimiento de sus derechos fue muy importante para creación y puesta en marcha de esta Convención. La Convención establece no sólo una declaración internacional de los derechos de las mujeres, sino también un programa de acción para que los Estados garanticen el goce de esos derechos. Los países que ratifican la Convención están legalmente obligados y comprometidos a poner dichas provisiones en práctica, promoviendo cambios en sus legislaciones nacionales, estableciendo los mecanismos, que aseguren la efectiva protección de las mujeres contra la discriminación. También se comprometen a presentar informes nacionales (al menos una vez cada cuatro años), donde expliquen las medidas que han adoptado para cumplir las obligaciones impuestas por el tratado. Hasta el momento la Convención ha sido ratificada por 188 países. El texto de la Convención no tiene ningún artículo específico referido a la violencia contra las mujeres, pero esta cuestión ha estado muy presente desde 1992, cuando el Comité adoptó la Resolución *La violencia contra la mujeres*, que establecía la inclusión de información sobre la situación de las mujeres en los informes anuales, así como las medidas adoptadas por los Estados para prevenir y protegerlas de la violencia.

La IV Conferencia Internacional de las Mujeres celebrada en Beijing (1995)

Sin embargo, no será hasta la *IV Conferencia Internacional de las Mujeres* celebrada en Beijing en 1995 en la que se inicie una línea de trabajo sobre mujer y conflictos armados, que vinculó a numerosas organizaciones de mujeres, con organizaciones de desarrollo y otros actores. Se determinó que los efectos de los conflictos armados sobre la mujer constituían una esfera de especial preocupación, que requería la atención de los gobiernos y de la comunidad internacional, y se subrayó la necesidad de promover la participación de la mujer en la resolución de los conflictos en los niveles de toma de decisiones. Se creó una Plataforma de Acción que propuso una serie de objetivos estratégicos para prevenir la violencia contra las mujeres y se hizo un llamamiento internacional para reforzar estas normas en el Derecho Internacional. En 1998, durante su 42º periodo de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas examinó la cuestión de la mujer y los conflictos armados y propuso que los gobiernos y la comunidad internacional adoptaran nuevas medidas para acelerar la consecución de los objetivos estratégicos de la Plataforma en esta esfera, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas pertinentes.

En la década de los noventa, los conflictos de la ex Yugoslavia, de Ruanda y Sierra Leona llevaron a la creación de tribunales *ad hoc*

*La violencia sexual
que se produce
como un patrón
habitual de
comportamiento
de los actores
armados*

que incluyeron disposiciones que reflejaban las implicaciones de género en los conflictos armados y la importancia de diseñar procesos de reparación para las mujeres y las niñas a partir del Derecho Penal Internacional. Posteriormente los Estatutos de la Corte Penal Internacional (2002) recogen la misma línea de trabajo.

En 1994, la Comisión de Derechos Humanos designó un Representante Especial sobre la violencia contra las mujeres, que recogió los abusos sexuales y la violencia que sufren las mujeres en los conflictos armados y esta información contribuyó a una mayor comprensión de la problemática y a dejar constancia de la necesidad de intervenir. Los representantes especiales para la ex Yugoslavia, Ruanda, República Democrática del Congo han informado sobre la violencia sexual que se produce como un patrón habitual de comportamiento de los actores armados (Gender Based Violence against women). Por su parte, en otros ámbitos como el humanitario, o el relativo a los desplazados y refugiados se han ido incluyendo poco a poco el enfoque de género.

Otras reuniones y declaraciones siguieron a las de la Conferencia de Beijing, como la *Resolución del Parlamento Europeo sobre la Participación de las Mujeres en la Resolución pacífica de los conflictos* (2000); la *Declaración de Windhoek y Plan de Acción de Namibia para la Incorporación de la perspectiva de género en las Operaciones Multidimensionales de Apoyo a la Paz* (2000). Hasta que en el año 2000 se aprueba la Resolución 1325 sobre el papel de las mujeres en la construcción de la paz.

La Resolución 1325 sobre el papel de las mujeres en la construcción de la paz

La Resolución 1325 ha supuesto un avance importante al abordar de manera conjunta el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y el papel que ellas juegan en los procesos de paz y en la rehabilitación posbélica. Esta Resolución fue el resultado del trabajo de muchas organizaciones que durante años trabajaron intensamente para que la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad estuvieran en la agenda internacional. De manera específica la Resolución resalta:

- Insta al Secretario General de la ONU y a los Estados miembros a garantizar un aumento en la representación de las mujeres en todos los ámbitos de construcción de la paz, incluyendo la prevención, la gestión y la Resolución de los conflictos, así como en el papel de enviadas especiales, o en misiones de buenos oficios.

- Expresa la voluntad del Consejo de Seguridad de incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- Pide que se dote a los Estados de materiales para la formación en materia de protección de las mujeres y que se incremente la dotación de recursos para esta formación.
- Pide a todos los actores involucrados en unas negociaciones de paz la inclusión de la perspectiva de género en los acuerdos de paz.
- Llama a todas las partes involucradas en los conflictos a la adhesión al derecho internacional, el fin de la impunidad y la adopción de medidas para proteger a las mujeres.
- Enfatiza la naturaleza civil de los campos de personas refugiadas.
- Alienta a considerar las necesidades de las mujeres y las personas dependientes en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración.
- Expresa la voluntad de garantizar que las misiones del Consejo de Seguridad de la ONU tengan en cuenta la dimensión de género y lleven a cabo interlocuciones con los grupos de mujeres locales e internacionales.
- Solicita al Secretario General que lleve a cabo un estudio y un informe sobre el impacto de los conflictos en las mujeres y el papel de las mujeres en la construcción de la paz.

En 2002, el Secretario General encargó un estudio sobre “Mujeres, Paz y Seguridad” que documentó la experiencia de las Naciones Unidas y analizó el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres dentro de marco legal internacional. También examinó la perspectiva de género en los procesos de paz, en las misiones de paz, en las operaciones humanitarias, de reconstrucción y de rehabilitación. Los resultados del informe, que contó con el apoyo de UNIFEM, permitió profundizar sobre el impacto de los conflictos de manera desigual sobre hombres y mujeres y aportó muchos ejemplos de cómo las mujeres en las zonas de conflicto hacían una contribución fundamental en la seguridad y el bienestar de sus comunidades.

Desde el año 2004, el Secretario General de la ONU ha publicado un informe anual de seguimiento de la implementación de la Resolución 1325, con especial énfasis en el ámbito de las Naciones Unidas. Estos informes permiten contar con un análisis sobre el estado de la

cuestión, y en ocasiones ofrecer propuestas y recomendaciones para los Estados Miembros. Por ejemplo, el informe del Secretario General presentado en abril de 2010 recomienda un conjunto de indicadores sobre la aplicación de esta Resolución, que detallaremos más adelante.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó en el año 2008, *la Resolución 1820 sobre la violencia sexual como arma de guerra*, y en el año 2009 dos resoluciones más, la 1888 que concreta los compromisos adquiridos mediante la Resolución 1820, y la 1889 que hace lo mismo con la Resolución 1325. Es decir, que mientras la Resolución 1325 ofrecía el marco general de actuación y constituía la primera aproximación a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, la 1820 hace referencia a una única cuestión de las abordadas por la 1325 – la violencia sexual como arma de guerra – y la 1888 y 1889 concretan posibles pasos y medidas para garantizar el cumplimiento de las anteriores resoluciones.

Las cuatro resoluciones deben ser entendidas de manera complementaria, puesto que tras la aprobación de la Resolución 1820, la violencia sexual como arma de guerra ha adquirido una importancia creciente en los debates públicos.

La falta de aplicación de las leyes, hace que la violencia contra las mujeres se siga perpetuando

La Declaración de Beijing+15

En marzo de 2010 se realizó la revisión de la Declaración de Beijing+15 en su 15 aniversario de su aprobación. En esta reunión se reconoció los avances que se han producido en la creación de mecanismos institucionales para la igualdad de género y en el incremento de leyes para proteger a las mujeres contra violencia. Sin embargo, la falta de aplicación de estas leyes hace que la violencia contra las mujeres se siga perpetuando, sin que se experimenten cambios sustanciales en la vida diaria de la mayoría de ellas. La violencia contra las mujeres es calificada como una “pandemia global” y un gran obstáculo para el progreso en general.

El empoderamiento de las mujeres requiere de un enfoque sectorial, que está todavía muy lejos de conseguirse (E/CN.6/2010/L1). Se señalan entre los principales obstáculos para la aplicación de las leyes y políticas, la escasez de recursos y la insuficiencia de datos sobre la violencia contra la mujeres, así como la falta de seguimiento y evaluación de muchos de los programas (E/CN.6/2010/CRP.10). Durante 2010 se han puesto en marcha numerosas iniciativas. Naciones Unidas ha lanzado la Campaña *UNITE to End Violence against Women* (Unidos para poner fin a la Violencia contra las Mujeres)¹ y esta cuestión también será abordada en la Asamblea

¹ Consultar en: <http://www.un.org/en/women/endviolence/>

General de Septiembre de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dado que éstos están inextricablemente unidos a las medidas que se plantean en la Plataforma de Acción de Beijing.

En octubre de 2010 se celebrará el décimo Aniversario de la aprobación de la Resolución 1325. El Grupo de la Sociedad Civil Asesor en la Naciones Unidas en los temas de Mujer, Paz y Seguridad (CSAG, por sus siglas en inglés) ha propuesto una serie de actividades para conmemorar este aniversario. Este grupo está coordinado por Mary Robison y está integrado por un panel de personas expertas en cuestiones de distintos países entre los que se encuentran: Bineta Diop (Senegal), Salim Ahmed Salim (Tanzania), Elisabeth Rehn (Finlandia), Swanee Hunt (Estados Unidos), Sanam Anderlini (Iran/UK), Susana Villarán (Perú), entre otras.

Para la celebración del aniversario, se plantea una Reunión Ministerial bajo la “Fórmula Arria”, que ofrecería la oportunidad a los Estados miembros que no forman parte del Consejo de Seguridad, o bien a las organizaciones de la sociedad civil presentar sus puntos de vista en los tema de mujer, paz y seguridad ante el Consejo. La llamada “Fórmula Arria” consiste en que representantes o personalidades de aquellos países que no integren el Consejo de Seguridad puedan tener acceso a éste sin violar la disposición del reglamento que establece que sólo los miembros permanentes pueden tomar parte en las sesiones privadas del cuerpo. Hasta el momento este tipo de reuniones no oficiales le han servido a los integrantes del Consejo para desarrollar diálogos con representantes de organizaciones o personas claves y obtener información directa de dirigentes gubernamentales y no gubernamentales sobre asuntos que considera el Consejo. En este caso concreto, sería una oportunidad para que las organizaciones de la sociedad civil, particularmente de aquellas zonas afectadas por el conflicto, o que requieren de una atención urgente presenten sus propuestas y peticiones. Como resultado final de este encuentro, se espera que se prepare un documento final que refleje los compromisos adquiridos para el futuro. Sería muy importante en esta ocasión, lograr una incorporación coherente de la perspectiva de género en el marco de Naciones, armonizando los enfoques y eliminando la fragmentación que impide la maximización de los recursos (Mayanja, 2009). Entre las ideas que se han manejado, está la propuesta de que la Comisión para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se ocupe de hacer el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 en sus informes.

Mujer, paz y seguridad en el marco de la Unión Europea

La Unión Europea cuenta con una propuesta “*Comprehensive Approach to EU implementation of UN Security Council Resolution 1325 and 1820 on women, peace and security*” que fue adoptada por el Consejo el 8 de diciembre de 2008. Propone un enfoque global, que tiene por objetivo orientar las acciones sobre género y construcción de paz en tres dimensiones: el diálogo político, la gestión de crisis y la definición de estrategias específicas para proteger y empoderar a las mujeres.

Esta propuesta ofrece una serie de definiciones y conceptos, y provee de una visión actualizada de las actuales políticas de la UE y su práctica en el ámbito de mujer, paz y seguridad. También incluye una serie de medidas específicas para avanzar en el ámbito de la UE en su conjunto y otras de algunos actores particulares como la Comisión. Trata de aumentar la coherencia entre y dentro de los diferentes instrumentos de la UE, particularmente en lo que se refiere a la Política de Seguridad Común y a la Política de Defensa y Seguridad. Algunas medidas incluyen:

1. Apoyo político a la Resolución 1325 y a la 1820: “La UE promoverá la aplicación de las Resolución sobre paz y seguridad a partir de diálogo político y de los derechos humanos con los países socios”.
2. Formación en temas relacionados con mujer, paz y seguridad (por ejemplo la Comisión organizará regularmente formación en este ámbito).
3. Intercambio de información y de buenas prácticas. Por ejemplo se establece un grupo de trabajo institucional sobre mujer, paz y seguridad y se hace un llamamiento para un intercambio anual entre los Estados miembros en la aplicación de la 1325.
4. Acciones en el ámbito nacional y regional, como la inclusión de la dimensión de género en los instrumentos financieros relevantes de la UE y apoyo para el desarrollo de los planes de acción con los países socios.
5. La incorporación de la dimensión de género y paz dentro de la Reforma del Sector de Seguridad y en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR).
6. Introducción en los documentos de Estrategia País (*Country Strategy Paper*) de indicadores que permitan hacer un seguimiento de la aplicación de la Resolución 1325.

Sería importante lograr una incorporación coherente de la perspectiva de género en Naciones Unidas, armonizando enfoques y eliminando la fragmentación

Este documento se complementa con otro más operativo adoptado por el Consejo para la aplicación de la Resolución 1325 en la Política Común de Defensa y Seguridad: *Implementation of UNSCR 1325 as reinforced by UNSCR 1820 in the context of ESDP* (2008). En él se incluyen recomendaciones para introducir la perspectiva de género en todas las fases de las misiones de paz, desde la planificación de la operación, hasta su desarrollo y evaluación. Además durante 2009 se ha creado de un grupo de trabajo interinstitucional sobre mujer, paz y seguridad, que está elaborando una serie de indicadores para medir la aplicación del *Comprehensive Approach*.

Otros documentos que en el contexto europeo establecen directrices para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres en su política exterior son: *Comission Communication Roadmap to Gender Equality* (2006), *EU Concept for support to DDR* (2006).

Sin embargo, para avanzar en la puesta en práctica de estas propuestas e iniciativas es preciso una mayor definición de la Política Exterior Europea, que por el momento es muy incipiente. Algunas de estas medidas carecen de cualquier tipo de articulación de cómo podrían ser llevadas a cabo en el marco de la Unión Europea. Y el conjunto de acciones que se proponen en el *Comprehensive Approach*, carecen de un calendario y de un presupuesto específico y no se incluyen mecanismos de seguimiento ni de rendición de cuentas. Al mismo tiempo, se observa que en las instituciones europeas sigue habiendo un número bajo de mujeres. Además el número de personas del *staff* que se ocupa dentro de las instituciones europeas de las cuestiones de género en las relaciones exteriores es muy bajo y determinadas posiciones, como los Representantes Especiales de la UE son mayoritariamente hombres. Todavía quedan muchas cuestiones pendientes en el marco europeo, que requiere un mayor compromiso político, más allá de las declaraciones y propuestas.

La Resolución 1325 y los Planes de Acción

La Resolución 1325 ha ido acompañada de la definición de Planes de Acción por parte de algunos países, que han tratado de operacionalizar esta Resolución y de llevarla a la práctica². Hasta la fecha, 19 países han adoptado Planes Nacionales y más de 11 países están actualmente en el proceso de elaboración del mismo³. Este es el caso de Argentina (tiene un Plan de Acción para el sector de la defensa), de Australia, o Burundi. Otros países, como Dinamarca, Suecia y el

² Actualmente 19 países cuentan con un Plan de Acción: Austria, Bélgica, Burundi, Chile, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Finlandia, Filipinas, Holanda, Islandia, Liberia, Noruega, Portugal, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suecia, Suiza y Uganda.

³ Argentina (tiene un plan de acción para el sector de la defensa), Australia, Burundi, El Salvador, Francia, Irlanda, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, Sierra Leona, Sur África, y Timor Oriental.

Reino Unido están en proceso de renovación (o han renovado recientemente) sus planes originales. El último país en adoptar un Plan de Acción ha sido Filipinas (26 de marzo de 2010).

El proceso de elaboración de los Planes de Acción y la definición de su contenido ha variado mucho de un país a otro. En general se abordan un amplio número de cuestiones, que oscilan desde el número de mujeres reclutadas para la operaciones de mantenimiento de la paz hasta la participación en los procesos de toma de decisiones en el plano nacional o la atención y los servicios legales de las víctimas de violencia sexual. Los planes de los países donantes difieren significativamente en estrategia y enfoque de los planes de países en situación posbélica.

También han jugado un papel importante, las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que han apoyado activamente la implementación del Plan Nacional de Acción y han realizado esfuerzos significativos por incorporar temas de género dentro de sus propios programas de paz y seguridad. Por ejemplo se ha incrementado la participación de las mujeres en las misiones y se ha incorporado capacitación sobre género para las tropas. En el marco de la OTAN, en el caso de Afganistán, se ha incluido en las misiones militares la perspectiva de género a partir de diversos programas. De igual manera en el Plan de Acción de la Organización para la Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) para la Equidad de Género (2004) se estipula que las estructuras de OSCE deben promover la Resolución 1325 (Gwendolyn y Popovic, 2009).

También se han realizado esfuerzos regionales para explorar la posibilidad de contar con un Plan de Acción más amplio, que implique a diversos países. Por ejemplo, en agosto de 2009, la organización *Femmes Africa Solidarité* (FAS), el Secretariado de la Conferencia de los Grandes Lagos y el Gobierno de Finlandia convocaron a una Reunión Regional de los Grandes Lagos sobre la Resolución 1325. Las delegaciones de Ruanda, Burundi y la República Democrática del Congo introdujeron sus Planes Nacionales de Acción y exploraron la posibilidad de desarrollar un Plan de Acción Regional de los Grandes Lagos.

Además, se han realizado iniciativas importantes en el ámbito de la sociedad civil. La Oficina Europea de Enlace de Consolidación de la Paz (EPLO) y la organización International Alert, bajo la Iniciativa para la Consolidación de la Paz, reunió a representantes de organizaciones de la sociedad civil de 18 países de toda Europa en una conferencia para compartir experiencias de cómo han abogado por la Resolución 1325 a nivel nacional y elaboraron un conjunto de propuestas.

Hasta el momento casi ningún Plan de Acción contiene indicadores que sirvan para medir el progreso de la aplicación de la Resolución y por lo tanto se desconocen cuáles son las respuestas que están funcionando para abordar la violencia en sus distintas dimensiones, y para poner fin a la impunidad por los delitos sexuales. El establecimiento de unos indicadores estandarizados para el seguimiento de la aplicación de los Planes de Acción entre los diferentes países, así como la recogida de buenas prácticas es un paso esencial para avanzar en la aplicación de la Resolución 1325 y 1820⁴.

Esta preocupación ha sido recogida por diferentes organizaciones e instituciones, que durante estos últimos años han realizado un trabajo importante en torno a la aplicación de la Resolución 1325. En relación con la definición de indicadores, la organización noruega FOKUS⁵ junto con INSTRAW realizaron un seminario en noviembre de 2009, que contó con la participación de más de 100 mujeres procedentes de organizaciones de todo el mundo, en el que se abordó esta cuestión en profundidad y que dio como resultado el documento: *Pasar de la política a la práctica: monitoreo de la implementación de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2009)* que ofrece numerosas propuestas y recomendaciones. En este encuentro se constató la importancia de la coordinación en el proceso de elaboración, desarrollo y evaluación de los Planes de Acción. Esta debe ser participativa e inclusiva y ayudar a evitar duplicaciones, contribuyendo a que la aplicación del Plan Nacional sea integral .

Los indicadores y las herramientas de medición actualmente incluidas en los Planes de Acción difieren significativamente de país a país, pero se propone agruparlas en tres amplias categorías (Gwendolyn y Popovic, 2009):

- Participación de las mujeres en los procesos de paz.
- Prevención, protección y judicialización de violencia sexual y de género.
- Promoción de los derechos de las mujeres.

El desarrollo de indicadores requiere de unos fondos exclusivos para su financiación y este es uno de los problemas que presentan los Planes de Acción Nacionales. La mayoría de ellos carecen de una asignación adecuada de recursos, para que puedan llevarse a cabo de una manera efectiva. Además no existen mecanismos que permitan conocer como se gastan los fondos dentro de los Planes de Acción y esto implica una falta de transparencia y control sobre lo que se está haciendo.

⁴ EPLO ha realizado un análisis comparativo sobre los Planes de Acción de los países europeos. Consultar: www.eplo.org

⁵ Consultar en: <http://www.fokuskvinner.no>

Se deberían utilizar mecanismos que permitan el seguimiento de las acciones que se llevan a cabo, incluyendo indicadores claros, fiables y con perspectiva de género, que identifiquen los problemas principales para que estos puedan ser abordados. También es precisa la cooperación local, nacional, regional e internacional, fortaleciendo las redes existentes para lograr el seguimiento y evaluación de la aplicación efectiva de las metas presentes en la resolución.

Por su parte, Naciones Unidas ha desarrollado un trabajo intenso en torno a la definición de indicadores, en el que han participado 14 entidades de la ONU bajo el liderazgo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y el papel técnico de UNIFEM. Además los indicadores fueron confeccionados en estrecha consulta con Estados Miembros y los grupos de mujeres de la sociedad civil de todo el mundo, que promueven la participación de las mujeres en la resolución de conflictos y la consolidación de la paz. En el proceso de elaboración se han tenido en cuenta los indicadores presentes en los Planes nacionales, así como otras iniciativas nacionales e internacionales sobre mujer, paz y seguridad.

Estos trabajos han culminado en el informe del Secretario General (S/2010/173) presentado el 27 de abril de 2010. Este recomienda un conjunto de indicadores mundiales sobre la aplicación de la Resolución 1325 en cuatro áreas:

- la participación de las mujeres en todos los aspectos de la prevención y Resolución de conflictos;
- la prevención de la violencia contra las mujeres;
- la protección de los derechos de las mujeres durante y después de los conflictos;
- y la necesidad de las mujeres en los procesos de recuperación y socorro.

Se trata del seguimiento a la petición del Consejo de Seguridad expresado en la Resolución 1889 de octubre de 2009, sobre “un conjunto de indicadores destinados a utilizarse a nivel mundial para vigilar la aplicación de la Resolución 1325 (2000). Inés Alberdi, Directora Ejecutiva de UNIFEM declaró: “El compromiso del Consejo de Seguridad para tomar acción sobre estos indicadores representa una de las acciones más significativas del sistema de seguridad internacional de los últimos años para acelerar la implementación de la Resolución 1325. Los indicadores revelarán dónde las mujeres están experimentando exclusión y amenazas a su seguridad y ayudarán a identificar buenas prácticas. Serán mucho más que números en un papel. Proporcionarán un barómetro sensible de la situación actual y ayudarán a determinar las prioridades futuras”⁶. El uso de los indica-

6 Consultar en: <http://www.saynotoviolence.org/es/di-no-en-el-mundo/noticias/beneplacito-de-unifem-por-apoyo-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu-la-lis>

Es preciso la cooperación local, nacional e internacional, fortaleciendo las redes existentes para lograr el seguimiento y evaluación de la aplicación de la resolución

dores representará un paso claro hacia la mejora de la rendición de cuentas y la aplicación de la histórica Resolución del Consejo de Seguridad.

Las miradas, los debates y los posicionamientos

La violencia contra las mujeres, es quizás la violación a los derechos humanos más extendida actualmente, que devasta vidas, fractura comunidades y detiene el desarrollo. Adopta múltiples formas y se produce en muchos lugares: violencia en el hogar, abuso sexual contra las niñas en la escuela, acoso sexual en el trabajo, violación a manos de esposos o desconocidos, en campos de refugiados o como táctica de guerra⁷. La violación como método de guerra es una práctica habitual en los conflictos armados. Aproximadamente entre 250.000 y 500.000 mujeres y niñas fueron violadas en el genocidio de Ruanda en 1994. En el este de la República Democrática del Congo, han sido denunciados, desde 1996, al menos 200.000 casos de violencia sexual, en su mayoría ejercida contra mujeres y niñas, aunque se cree que la cifra real es mucho más alta. (www.dinoalaviolencia.org).

El conflicto armado tiene un impacto específico en las mujeres, lo que se ha llamado el “impacto diferencial”, debido a los riesgos específicos y a las cargas extraordinarias que se les impone a las mujeres, por el hecho de serlo. Y además, con frecuencia se entrecruzan las violencias, y así la exclusión y la discriminación propia de las sociedades tradicionales, acaba retroalimentándose con las formas de violencia específicas del conflicto armado.

Asimismo, se observa una carencia de instrumentos conceptuales específicos que permitan una ajustada valoración de la situación de violencia ejercida sobre las mujeres y por tanto una prevención adecuada de la misma. Así, la invisibilidad y el no reconocimiento de las violencias que sufren las mujeres en los conflictos armados, tiene como consecuencia que no exista una política pública específica orientada a atender sus necesidades. Como se plantea desde la perspectiva feminista, es necesario un cambio de paradigma que deslegitime las desigualdades que se encuentran en la base de los conflictos armados actuales y un cambio en el sistema de valores y creencias. El papel de las mujeres en la construcción de la paz, va más allá de la lucha contra la guerra, sino que incorpora la deconstrucción de formas estructurales de violencia que existen en la sociedad diaria. Se trata de superar el discurso que aboga por el uso de la violencia como algo inevitable, que se basa en valores tradicional-

⁷ Consultar en : www.dinoalaviolencia.org/factsheet

mente asociados a la masculinidad, que priman la agresión para conquistar al enemigo y la utilización del cuerpo de la mujer como arma de guerra y como una forma de humillar al otro. Los conflictos armados, además pueden ser una oportunidad para redefinir las relaciones sociales, dado que durante la guerra los roles y las necesidades vinculadas al género se modifican y es preciso tenerlo en cuenta en el diseño de políticas y programas de rehabilitación posbélica.

Además, como han demostrado diversas experiencias y análisis, las mujeres tienen una gran capacidad de movilización en torno a asuntos claves relacionados con el sostenimiento de la vida (Magallón, 2006 y 2009) . Las organizaciones de mujeres se caracterizan por una gran resiliencia, compromiso, creatividad y resistencia. Se trata de la resistencia no entendida como un concepto teórico, sino como una actitud que permite construir un pensamiento colectivo a partir de la acción Como plantea Keli Diaz Peña (Atelier 2010:27) se trata de la resistencia entendida como un estilo de vida, que se construye de manera continua, permanente y sistemática. Las mujeres comparten valores y experiencias comunes como mujeres y esto les permite tener una mayor capacidad para construir puentes sobre las divisiones sociales y políticas; para crear redes basadas en el intercambio y en la reciprocidad. Esto constituye una valiosa contribución a la paz porque transforma las estructuras, las competencias, las actitudes y las prácticas y establece los fundamentos para el trabajo local y global que requiere la construcción de la paz.

Las mujeres tienen una gran capacidad de movilización en torno a asuntos claves relacionados con el sostenimiento de la vida

Las organizaciones de mujeres que trabajan por la paz, tienen que desarrollar una agenda propia basada en sus necesidades. Los principales obstáculos que encuentran las mujeres en su trabajo por la paz se relaciona con la situación de pobreza y exclusión, con la falta de confianza y de habilidades en ciertos ámbitos. Por ello, es preciso trabajar a favor de una mejora de los derechos humanos de las mujeres, desde una perspectiva que preste atención a los derechos sociales culturales y económicos. Este discurso debe reflejarse en las propuestas e iniciativas de las mujeres que trabajan por la paz y la resolución dialogada de los conflictos, tanto en los contextos de paz como en los de guerra.

Por otra parte, es necesario un compromiso real, tangible y visible con la inclusión de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. La ausencia de mujeres en este ámbito obedece a muchos factores, pero uno de los más importantes es la falta de voluntad política para promocionarlas. Sin las mujeres no hay agenda de género ni decisiones políticas con perspectiva de género (Villemas, 2010). Esto supone incrementar las listas de mujeres candidatas para ocupar diferentes puestos políticos, hacer nombramientos de mujeres en los puestos políticos, eliminando las trabas de género que desalientan a las mujeres a optar por estas posiciones.

Los logros

Aunque los retos siguen siendo enormes, el movimiento global de mujeres ha cosechado algunas logros que es importante mencionar. Entre ellos, el incremento del número de organizaciones de mujeres y su capacidad para actuar es una señal de cambio, que empodera a las mujeres y favorece su participación en el ámbito político. Además, el establecimiento de alianzas entre los diferentes grupos, les ha permitido trabajar en un número amplio de temas y ampliar el impacto de sus acciones. También se observa una mejora en la situación de la mujer en algunos países en situación posbélica. Este ha sido el caso de Sierra Leona, en el que se han realizado cambios relevantes en relación a estatus y representación de la mujer en los ámbitos políticos, que alcanza en el parlamento el 16% (www.dinoalaviolencia.org/factsheet). Muchas mujeres en Liberia señalan que la Resolución 1325 ha sido muy importante para ellas: “porque puede ser utilizado para que nuestro gobierno nos escuche”. También se han producido pequeños avances en los procesos de diálogo y de negociación de la paz, donde se ha logrado la participación de las mujeres, como en el caso de Somaliland o Nepal (Villallas, 2008), aunque haya sido en una posición secundaria o informal. Por último, se ha reforzado la presencia de mujeres en las misiones de paz. En los últimos cinco años, se ha duplicado su número pasando de 833 a 12.867 personas, lo que supone alrededor de un 6%. Nigeria e India son los países que están aportando más mujeres a las misiones de paz. En la misión en Liberia, el 14% fueron mujeres y además la misión estuvo dirigida por la danesa Margrethe Loj. Esta unidad trabajó con la policía local y recogió informes sobre los abusos sexuales y se ocupó de promover el reclutamiento de mujeres de Liberia para la policía. Actualmente, del total de 2.019 policías el 15% son mujeres. Para conectar con la población liberiana, la unidad organizó un festival indio: Bollywood, sesiones de baile y la adopción de una escuela y de un orfanato, como una manera de crear confianza entre la población. “Necesitamos saber el impacto que este tipo de acciones tienen” afirma, Carole Ducen, la asesora de género en la Misión de Naciones Unidas en Liberia. Sin embargo, sin ninguna duda es una manera de contribuir a otra forma de actuar por parte de los cascos azules.

Por otro lado, como afirma Villallas (2010) es necesario que Naciones Unidas y las agencias de cooperación hagan mayores esfuerzos para establecer vínculos con un espectro más amplio de actores locales que trabajan la dimensión de género, así como para adaptarse a la realidad organizativa y a las condiciones de vida de las mujeres en estos contextos. “El apoyo a las mujeres es una apuesta segura por un conocimiento más amplio e inclusivo sobre lo que realmente está ocurriendo en las zonas en conflicto, así como sobre las necesidades reales de la población víctima de la violencia. Además, supondría impactos reales en términos de fortalecimiento del tejido social,

mantenido en numerosas ocasiones, aun en sus formas más precarias, por las mujeres locales”. (Villallas, 2010).

Durante el 2010, aprovechando el décimo aniversario de su aprobación, han confluído diversas iniciativas, con el objetivo de dar un empuje a la Resolución para avanzar en algunos ámbitos. El papel del Secretario General de Naciones Unidas puede ser esencial en este año, que puede contribuir a crear un “momentum”, que junto con las sinergias creadas entre los diversos actores locales, nacionales e internacionales pueden lograr obtener un avance significativo en la aplicación de la Resolución 1325.

Las propuestas

En estos dos últimos años ha habido un número importante de seminarios, encuentros a distintos niveles, que además de realizar un balance sobre el estado de la cuestión, han generado un número significativo de propuestas para avanzar en la aplicación de la Resolución 1325 y las otras resoluciones complementarias. En todas ellas se ha constatado un desarrollo significativo del marco normativo e institucional, que plantea la necesidad de proteger a las mujeres en las situaciones de conflicto, así como la importancia de una mayor participación en la construcción de la paz. Sin embargo, a pesar de los numerosos documentos, resoluciones que existen sobre el papel de las mujeres en la construcción de la paz, la vida cotidiana de las mujeres que viven en las situaciones de conflicto armado, ha mejorado muy poco y sus necesidades siguen sin ser atendidas. Este proceso lento, con escasos resultados ha provocado las críticas de muchos sectores, que consideran que verdaderamente no existe la voluntad política de abordar esta situación para poner fin a la violencia contra las mujeres y favorecer una mayor participación de las mismas.

Para las organizaciones de derechos humanos, es preciso soluciones inmediatas, el proceso resulta demasiado lento y denuncian que esta falta de acción se enmascara detrás de un complejo entramado de resoluciones, declaraciones y documentos que declaran buenas intenciones, pero que no se traducen en un cambio real para la vida de las mujeres. “A pesar de las resoluciones existentes, esta cuestión no se está tomando lo suficientemente en serio, ni es considerada como una cuestión de seguridad”, ha afirmado Sarah Taylor, la coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Mujer, Paz y Seguridad (IPS, 11 mayo 2010). Por ejemplo, algunos se preguntan cual es la razón por la que no se llevan al Consejo de Seguridad, a los países en los que se produce la violación de las mujeres como arma de guerra, cuando estos abusos están considerados delitos de lesa humanidad. Como plantea Giulia Tamayo (Atelier 2010:22) se trata de conseguir

No existe una voluntad política de poner fin a la violencia contra las mujeres

una mayor eficacia en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, trascendiendo los logros conseguidos en el terreno legislativo y en los instrumentos internacionales, hasta integrarlas en los niveles macroeconómicos, que sistemática y progresivamente han minado dichos derechos. El movimiento de mujeres tiene que realizar un doble proceso en relación a la situación de las mujeres en conflicto. Por una parte, trabajar para garantizar una mayor protección de las mujeres en las situaciones de conflicto armado. Por otra, tejiendo alianzas en el plano nacional e internacional, combinado el ámbito local con el global, para exigir que los Estados garanticen el cumplimiento de los parámetros internacionales de los Derechos Humanos, y de las Convenciones específicas de protección de las mujeres.

Tampoco se entiende porque no se elabora una “lista de la vergüenza” de países y de actores no estatales en los que se producen violencia por motivos de género (Gender biased violence) e instarles a que adopten medidas urgentes sobre esta situación. Y de igual modo, estudiar la posibilidad de aplicar sanciones a aquellos gobiernos y actores no estatales que fallan en aplicar los estándares internacionales de protección en los conflictos armados.

Otras organizaciones plantean que se pone mucho el acento en las medidas cuantitativas, como el aumento de las mujeres en las misiones de paz, o un mayor número de mujeres en las estructuras de Naciones Unidas, sin embargo esto resulta insuficiente. Aumentar el número puede ser un primer paso, pero la inclusión de la perspectiva de género debe incluir también medidas cualitativas, que verdaderamente modifiquen las relaciones de poder que existen en las estructuras políticas, sociales, militares y que supongan poner fin, a la desigualdad y violencia que sufren las mujeres en las situaciones de conflicto.

También se plantea que desde algunos sectores cuando se aborda la agenda de paz y seguridad con perspectiva de género, se hace centrando la atención en la violencia sexual como arma de guerra, dejando en un lugar secundario una visión de carácter más global que también otorga un valor importante al papel que juegan las mujeres en los procesos de construcción de la paz. Como afirma Villellas (2010): “Los esfuerzos únicamente centrados en la lucha contra la violencia sexual pueden acabar dejando de lado otros asuntos, como la presencia de las mujeres en las negociaciones de paz, la elaboración de agendas de género para estas negociaciones o el diseño de procesos de construcción de la paz posbélica con perspectiva de género”.

A pesar de las críticas y dificultades que plantea la aplicación de la Resolución 1325, esta se ha convertido en una herramienta muy poderosa para las organizaciones de mujeres, que han logrado defi-

nir una agenda local con una perspectiva internacional. La Resolución 1325 ha sido muy útil para exigir a sus gobiernos un mayor compromiso en facilitar la participación de las mujeres en los procesos de paz y en la rehabilitación posbélica, así como una mayor participación política y en la toma de decisiones.

A continuación se presentan una versión abreviada de las diferentes propuestas que se han realizado por parte de distintas organizaciones e instituciones, y que fueron discutidas en el mes de febrero de 2010 en el seminario organizado por CEIPAZ. (Villellas, 2010)⁸.

En el ámbito gubernamental español se plantea mejorar la difusión de la resolución 1325 y de los planes de acción del Gobierno y de AECID entre los actores relevantes gubernamentales y no gubernamentales. Asimismo se propone:

- Promover la redacción de planes de acción nacionales entre los países prioritarios para la cooperación española, especialmente en aquellos afectados por conflictos armados, que se encuentran en una fase de construcción de paz posbélica o en situación de grave crisis sociopolítica con riesgo de escalada de la violencia.
- Incrementar las exigencias de inclusión de medidas concretas relativas a la implementación de la resolución 1325 en los proyectos de intervención en contextos de conflicto armado, construcción de paz y acción humanitaria financiados por AECID.
- Creación de un foro de debate e intercambio estable entre las instituciones y la sociedad civil sobre la resolución 1325.
- Involucrar a las comisiones parlamentarias del Congreso de los Diputados en el trabajo de implementación y difusión de la resolución 1325.
- Promover la integración de la 1325 en las políticas de cooperación al desarrollo de las administraciones autonómicas y locales.
- Favorecer la investigación y la formación universitaria en materia de género y construcción de paz.

En el ámbito europeo se propone⁹:

- Elaborar un Plan de Acción de Género de la UE que integre las exigencias y recomendaciones de la resolución 1325.

⁸ En febrero 2010, la Fundación Cultura de Paz-CEIPAZ organizó un seminario sobre la Resolución 1325 en Madrid. El documento-marco fue elaborado por la investigadora de la Escola de Cultura de Pau, María Villellas y se incorporaron diferentes propuestas e ideas a lo largo del seminario. Más información en: www.1325mujerestejein-dolapaz.org.

⁹ Algunas de las recomendaciones se han recogido del documento "Civil Society Recommendations on the Implementation of UNSCR 1325 in Europe", EPLO, Initiatives for Peacebuilding, International Alert, septiembre 2009.

*La Resolución
1325 se ha
convertido en una
poderosa
herramienta
reivindicativa
para las
organizaciones de
mujeres*

- Incrementar la disponibilidad de información específica sobre el impacto de género de los conflictos armados y el papel de las mujeres en la prevención y la construcción de la paz.
- Promover el nombramiento de un Representante Especial de la Unión Europea sobre mujer, paz y seguridad.
- Promover que todos los Estados miembros de la UE tengan un plan de acción nacional sobre la 1325.
- Incluir en los Documentos de Estrategia País (*Country Strategy Paper*) de los países en conflicto o en rehabilitación posbélica, medidas para la aplicación de la Resolución 1325 y la 1820.
- Favorecer el nombramiento de mujeres en puestos de alto nivel.
- Garantizar que todas las misiones PESD cuentan con un asesor o asesora de género a tiempo completo.
- Elaborar una estrategia y plan de acción en el marco de RELEX para implementar la Resolución 1325.
- Creación de un grupo de trabajo sobre Mujer, Paz y Seguridad.
- Promover una mayor cooperación entre de la Unión Europea y las Naciones Unidas.
- Garantizar que el Parlamento Europeo realice un seguimiento de la aplicación de *Comprehensive Approach to the EU implementation of UN Security Council Resolution 1325 and 1820 on women, peace and security*.

En el ámbito de Naciones Unidas

- Dotar a la nueva a agencia de Naciones Unidas sobre mujeres y género de competencias y recursos suficientes para supervisar la implementación de la resolución 1325 y hacer recomendaciones para mejorar esta implementación.
- Promover el nombramiento de un o una Representante Especial sobre las mujeres, la paz y la seguridad.
- Promover que todos los países del Grupo de Amigos de la 1325 tengan un Plan de Acción Nacional para su implementación.¹⁰

¹⁰ El grupo de países amigos está constituido por Australia, Bangla Desh, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Finlandia, Alemania, Guinea, Jamaica, Japón, Corea, Liechtenstein, México, Namibia, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, Singapur, Sur África, Suecia, Suiza, Tanzania, Reino Unido y Estados Unidos.

- Incrementar la participación de la Comisión de Consolidación de la Paz en la implementación de la resolución 1325.
- Promover la implicación de las mujeres en los procesos de Desarme, Desmovilización, Repatriación, Reintegración y Reasentamiento (DDRRR)
- Promover la persecución de los crímenes sexuales bajo el principio de la jurisdicción universal.
- Promover la integración de la perspectiva de género en las estructuras y niveles de Naciones Unidas, así como en los programas y operaciones que llevan a cabo, particularmente en las misiones de paz y en los programas de rehabilitación posbélica.

Este Décimo Aniversario de la Resolución 1325 será una oportunidad única para asegurar que todas estas resoluciones e iniciativas sobre mujer, paz y seguridad se concreten en medidas, que logren una mayor participación de las mujeres en la construcción de la paz, así como para poner fin a la violencia sexual. Como hemos visto en este artículo existe un marco normativo e institucional que reconoce el papel de las mujeres en la construcción de la paz, pero los avances son muy escasos. Será necesaria una mayor voluntad política en todos los niveles desde lo local a lo global, para que esto pueda hacerse efectivo y logremos avanzar hacia un mundo libre de violencia, en el que hombres y mujeres participen de forma igualitaria en la construcción de la paz.

Referencias bibliográficas

Recommendation from the Civil Society Advisory Group on Women, Peace and Security on Events and Action to Commemorate the 10th Anniversary of SCR 1325. Concept Note, 16 de Abril 2010.

-La violencia sexual en Colombia. Un arma de guerra. Informe de Oxfam Internacional, 9 de septiembre 2009.

Abugre, Charles (2008) *Reviewing the implementation of UNSCR1325 and UNR1820: What will it take?* "Women in the Land of Conflict" Conference, Voksenaasen, Oslo, 23-25 November.

<http://www.1325forward.no/484/Review_of_implementation_of_1325_and_1820_FINAL.pdf>.

Anderlini, S.N. (2006), 'Mainstreaming Gender in Conflict Analysis: Issues and Recommendations', *Social Development Papers: Conflict and Reconstruction* No. 33, World Bank, Washington D.C.

http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2006/02/13/000090341_20060213143713/Rendered/PDF/351500Mainstreaming0gender0WP3301Public1.pdf

— (2007), *Women building peace. What they do, why it matters.* Londres: Lynne Rienner Publishers.

Atelier (2010), *I Jornadas Internacionales, Mujeres, Derechos Humanos y Paz en Colombia*, Valencia.

Banaszak, Klara, Felicity Hill, Aina Iiyambo y Maha Muna (eds.) (2004) *Mujeres, Paz y Seguridad: UNIFEM en Apoyo a la Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad*, Nueva York: UNIFEM.

Beetham, Gwendolyn y Popovic, Nicola (2009), *Pasar de la política a la práctica: monitoreo de la implementación de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, Fokus, Noruega.

Beijing Declaration and Platform for Action: fifteen years later, Beijing at 15. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing15/media/Beijing15_Backgrounder_FINAL.pdf

Binder, Christina, Karin Lukas and Romana Schweiger (2008) "Empty Words or Real Achievement? The Impact of Security Council Resolution 1325 on Women in Armed Conflicts" *Radical History Review*, Issue 101, pp. 22-41.

Cockburn, Cynthia (2009) *Mujeres ante la guerra. Desde donde estamos*, Barcelona: Icaria.

Hill, Felicity, Mikele Aboitiz y Sara Poehlman-Doumbouya (2003) "Nongovernmental Organizations' Role in the Buildup and Implementation of Security Council Resolution 1325" *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, vol.28, no.4.

International Alert (2003), *Women building peace, sharing know-how*, Gender & Peacebuilding Programme, Londres, International Alert.

International Herald Tribune, (2010), "Bringig a softer approach to peacekeeping", 6-7 de mayo.

Magallón, Carmen (2008) "Mujer, paz y seguridad: un balance de la Resolución 1325" *Anuario 2008-2009*, Barcelona, Madrid: CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz, Icaria.

— (2006), *Mujeres en pie de paz* Madrid, Siglo XXI

— (2004) "Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325" Papeles, nº 87.

Mayanja, Rachel (2009), Statement en la conferencia internacional : *Women Negotiating Peace –Experience, obstacles, Opportunities*. University of Iceland, 19-20 junio. Disponible en: www.un.org/womenwatch/osagi

Mesa, Manuela (dir.) y Laura Alonso (coord.) *1325 mujeres tejiendo la paz*, Barcelona, Madrid: CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz, Icaria.

Murguialday, C. (2000), "La construcción de la ciudadanía de las mujeres después del conflicto" en Wyatt, D. y Saillard, D. (eds.), *Guerra y Desarrollo. La Re-construcción post-conflicto*, Bilbao, UNESCO Etxea.

Nash, Mary (2004), *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Madrid, Alianza Editorial.

Popovic, Nicola (2010) *Costing and Financing 1325 Estimating the Resources Needed to Implement Women, Peace and Security Resolutions at the National Level*, Cordaid and the Global Network of Women Peacebuilders (GNWP)

Potter, Antonia (2008) *Gender sensitivity: Nicety or necessity in peace process management?* Geneva, Center for Humanitarian Dialogue.

Shepherd, Laura J. (2008a) *Gender, Violence and Security*, Londres, Zed Books.

— (2008b) "Power and Authority in the Production of United Nations Security Council Resolution 1325" *International Studies Quarterly*, 52, pp. 383-404.

Sherriff, Andrew y Karen Barnes (2008), *Enhancing the EU response to women and armed conflict with particular reference to Development Policy*, ECDPM. http://www.mzz.gov.si/fileadmin/pageuploads/foto/0803/WAC_study_-_final-zenske.pdf

Sow, N. (2006), *Gender and Conflict Transformation in the Great Lakes Region of Africa*, International Alert, London

http://www.glow-boell.de/media/de/txt_rubrik_2/Ndeye_Sow_FGmai06.pdf

Tryggestad, Torunn L. (2009) "Trick or Treat? The UN and Implementation of Security Council Resolution 1325 on Women, Peace and Security" *Global Governance*, 15, pp.539-557.

Sherriff , Andrew y Karen Barnes (2008), *Enhacing the EU response to women and armed conflict with particular reference to Development Policy*, ECDPM. Disponible en: http://www.mzz.gov.si/fileadmin/pageuploads/foto/0803/WAC_study_-_final_zenske.pdf

UNDP, 2002, *Gender Approaches in Conflict and Post-Conflict Situations*, UNDP, New York <http://www.undp.org/women/docs/gendermanualfinalBCPR.pdf>

Villellas, Maria (2008), *Nepal: una mirada de género sobre el conflicto armado y el proceso de paz*. Cuadernos de Paz nº 4, Escola de Cultura de Pau /AECID/ Agencia Catalana de Cooperación.

— (2010), *Documento marco: Seminario sobre la Resolución 1325. El papel de las mujeres en la construcción de la paz*, CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz/ Embajada Suiza. Disponible en: www.ceipaz.org